



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013

MFMP- CHIMICHAGUA

El Marco fiscal a Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera territorial partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del plan, periodo proyectado a cinco (05) años, que permitan garantizar la capacidad de pago _ como lo establece la ley – y lograr el equilibrio de las finanzas del Municipio de Chimichagua .Para la elaboración de este Marco fiscal, se ha acudido a las información histórica de los Ingresos y gastos de los año 2009, 2010, 2011 y 2012 - con análisis de los ingresos recaudados y ejecutados a diciembre 31 de 2012 -.



SecHacienda
Secretaría de Hacienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013

ALCALDIA DE CHIMICHAGUA

Secretaria de Hacienda Municipal



SecHacienda
Secretaría de Hacienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Alcaldía de Chimichagua Cesar

ALCALDE MUNICIPAL
Felipe de Jesús Namen Rapalino

SECRETARIO DE GOBIERNO
Amaury Villareal Tordecilla

SECRETARIO DE HACIENDA
Carlos Arturo Mendoza Arana

SECRETARIA DE PLANEACION
Hugo Jesús Cadena Palomino

TESORERO MUNICIPAL
Marcos Gómez Cervantes

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Oscar Pedrozo Ospino

OFICINA DE CONTABILIDAD
Luis Eduardo Moreno Lengua



Este documento fue elaborado por:

Carlos Arturo Ramírez Palomino

Participaron en este documento las siguientes fuentes:

Dirección General de Presupuesto Nacional
Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional
Departamento Nacional de Planeación (DNP)
Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)
Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN)

Abril de 2013



TABLA DE CONTENIDO

INDICE DE TABLAS

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR

INTRODUCCIÓN

1. MARCO LEGAL
 - 1.1. Constitución Política
 - 1.2. Leyes
 - 1.2.1 Ley 358 de 1997
 - 1.2.2 Ley 617 de 2000
 - 1.2.3 Ley 819 de 2003
 - 1.2.4. Ley 715 de 2001
 - 1.2.5. Decreto 111 de 1996. "Estatuto Orgánico de Presupuesto"
 - 1.2.6. Decreto 115 de 1996.

2. METODOLOGÍA
3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
 - 3.1 PLAN FINANCIERO
 - 3.1.1 DIAGNÓSTICO FINANCIERO
 - 3.1.1.1 ESTRUCTURA FINANCIERA
 - 3.2.1 Análisis financiero
 - 3.2.1.1 Ingresos 2011 al 2012
 - 3.2.1.2 Gasto periodo 2011 al 2012 (Estimado al 31 diciembre de 2012)
 - 3.1.2.3. Servicio de Deuda Pública del Municipio
 - 3.1.2.4. Evaluación de la capacidad de pago del municipio 2011 al 2013 con las obligaciones bancarias.
 - 3.1.2.5. Resultado del Ejercicio Fiscal del Municipio 2011 al 2012 (Ley 617-2000)
 - 3.1.2.6. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias
 - 3.1.2.7. Estímulo y beneficio tributario pronto pago del Impuesto Predial
 - 3.1.2.8. Costo de los incentivos tributarios periodo 2011 al 2012
 - 3.1.2.9. Relación de los pasivos exigibles y de las contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio de Chimichagua.

4. PROPUESTA DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO (2013- 2018)
 - 4.1 OBJETIVOS
 - 4.2. POLÍTICAS
 - 4.3. ESTRATEGIAS
 - 4.4 MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 - DESCRIPCION
 - TARIFA ACTUAL
 - TARIFA PROPUESTA
 - 4.4. Metas
 - 4.5. Proyección de los ingresos
 - 4.6. Proyección de los Gastos 2013 al 2018



- 4.7. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO
 - 4.7.1 Proyección financiera a 5 años
 - 4.7.1.1. En cuanto a las metas se propone lo siguiente:
 - 4.7.1.2. Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad
 - 4.7.1.3. Financiación y amortización del crédito
 - 4.7.1.4. Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000), periodo 2012 al 2017
- 5. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS
 - 5.1. GESTIÓN DE INGRESOS
 - 5.1.1. Acciones directas de cobro
 - 5.1.2. Proceso de fiscalización
 - 5.1.3. Proceso de Cobro Coactivo
 - 5.1.4. Grupo de Presupuesto
 - 5.1.5. Grupo Financiero y Contable
 - 5.1.7. Oficina Jurídica
- 6. RECOMENDACIONES.



INDICE DE TABLAS

- Tabla 1. Tarifas del Impuesto Predial unificado
- Tabla 2 Comportamiento de Ingresos del Municipio 2011-2012
- Tabla 3: Comportamiento de Gastos
- Tabla 4: Resumen Servicio de la deuda Pública del Municipio
- Tabla 5: Análisis de la capacidad de Endeudamiento
- Tabla 6: Análisis Relación Ingresos Corrientes Libre Destinación Gastos Corrientes
- Tabla 7: Estímulo y beneficio tributario pronto pago del Impuesto Predial.
- Tabla 8: Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones)
- Tabla 9: Costos del Pasivo Contingente del Municipio
- Tabla 10: Modificación de las Tarifas de Predial unificado
- Tabla 11: Proyección de los Ingresos 2013 al 2018
- Tabla 12: Proyección de los Gastos 2013 al 2018
- Tabla 13: Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2012 – 2013.
- Tabla 14: Capacidad de endeudamiento con proyecto
- Tabla 15: Fuentes de Financiación de la deuda.
- Tabla 16: Porcentaje Relación Ingresos C.L.D. Gastos Corrientes



MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR

INTRODUCCIÓN

En Colombia se ha dado una transformación institucional, iniciada en la década de los ochenta con el proceso de descentralización administrativa, soportada en la asignación de competencias, funciones, responsabilidades a los entes locales, el traslado de recursos financieros y autonomía para planear el desarrollo, económico, social, cultural y ambiental del municipio y cumplir con la misión constitucional y legal, garantizando a sus habitantes mejores niveles de vida y desarrollo socioeconómico en ambiente sano y convivencia pacífica.

La administración pública ha dejado de ser improvisada, para convertirse en una administración planificada por objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, apoyada en recursos, entre ellos los económicos que administrados con eficiencia y eficacia permite cumplir con los fines y razón de ser del Estado.

La planeación en Colombia es un instrumento de gestión regulado por la Constitución Política y normas reglamentarias entre las orientadas a planear la gestión de los recursos financieros a mediano plazo, entre ella la Ley 819 de 2003, articulada con la Ley 358 de 1997, Ley 550 de 1999, Ley 617 de 2000, normas orientadas a consolidar el proceso de descentralización iniciado en 1986 y fortalecido con la Constitución Política de 1991, desde las dimensiones político, administrativo y financiero, este último que es el tema que corresponde al Marco fiscal de Mediano Plazo, de manera que la autonomía territorial se manifieste en mejores ingresos propios, ahorro y capacidad de pago complementados con los recursos transferidos desde Nación - nivel central - garanticen la inversión social y el desarrollo integral de las entidades territoriales.

El Marco fiscal a Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera territorial partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del plan, periodo proyectado a cinco (05) años, que permitan garantizar la capacidad de pago como lo establece la ley, y lograr el equilibrio de las finanzas del Municipio de Chimichagua .

Para la elaboración de este Marco fiscal, se ha acudido a las información histórica de los Ingresos y gastos de los año 2009, 2010, 2011 y 2012, con análisis de los ingresos recaudados y ejecutados diciembre 31 y estimado su recaudo y gastos al 31 de diciembre de 2012.



1. MARCO LEGAL

Los parámetros y lineamientos de la planificación financiera a nivel territorial esta establecida a nivel Constitucional y normas que la reglamentan y se articulan con la finalidad de garantizar un manejo de sostenibilidad económica reflejado en los ingresos y los gastos necesarios para respaldar las funciones, responsabilidad y autonomía asumida y enmarcada en el proceso de descentralización.

1.1. Constitución Política.

Los artículos del 300 al 305 relacionados con el régimen departamental con énfasis en la administración de las finanzas del Departamento; el Capítulo III de Régimen Municipal - Artículos 313 funciones de los Concejos Municipales y 315 las atribuciones de los Alcaldes - Artículos que facultan tanto a las Corporaciones Públicas del orden Departamental y Municipal en la aprobación y control de las políticas, objetivos y metas financieras del respectivo ente territorial y los artículos relacionados con la administración de las finanzas públicas de los dos niveles de la administración pública.

El Título XII de la Constitución Política “Régimen Económico y de la Hacienda Pública” el Capítulo II de los Planes de Desarrollo - como principal instrumento de la planeación de los Entes Territoriales, entre ellas la adopción de un Plan Financiero a cuatro años - y el Capítulo III del Presupuesto. Que regula todo lo relacionado con los ingresos y gastos que deben recaudar y ordenar el gasto aprobado en el Presupuesto de cada vigencia fiscal, desde su formulación hasta su ejecución.

1.2. Leyes.

En cumplimiento de las normas Constitucionales expuestas se han expedido las siguientes normas que regulan la planeación, administración y control de las finanzas públicas a nivel Territorial:

1.2.1 Ley 358 de 1997

“Por el cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política y se dictan disposiciones en materia de endeudamiento, como respuesta y control al creciente deuda adquirida por los Departamentos y Municipios durante la segunda mitad de la década de los 90: En respuesta a la crisis financiera de las entidades territoriales se expide la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de pago y generación de ahorro operacional para financiar el pago del servicio de la deuda y por consiguiente calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta norma es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en corto y mediano plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicios de la deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de la misma.

1.2.2. Ley 617 de 2000.

Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objeto principal es el facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento de los departamentos municipios, desde el punto de vista de la Administración Central, Organismos de Control Fiscal y Corporación Pública (Asambleas y Concejos Municipales), y permitió el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que según su



categoría puede destinar a financiar los gastos corrientes, permitiendo que la entidad genere superávit u ahorro operacional.

1.2.3. Ley 819 de 2003.

Por el cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como instrumento y complementación a las normas anteriormente descritas orientadas al manejo de las finanzas de las Entidades Territoriales y planeación de las mismas a mediano plazo, se expide la Ley 819 de 2003, incorporando elementos de permanente rendición de cuentas, mayor transparencia y estabilidad fiscal y financiera a mediano plazo mediante la definición del Marco Fiscal a Mediano Plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento Territorial tales como los límites para créditos de Tesorería, moras y calificación de riesgo. El resultado de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.

1.2.4. Ley 715 de 2001.

Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la C.P. (Acto Legislativo No.01 de 2001) y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento básico. La Ley 715 reemplaza la (Ley 60 de 1993), como principal norma que regula las competencias, recursos financieros y responsabilidad de la Administración Central - en formulación de las políticas de cada sector y la respectiva financiación -, Departamento coordinación ente la nación y los municipios, complementariedad y subsidiaridad de los servicios que debe prestar los municipios -, y los Municipios como principales actores de la ejecución de las políticas y estrategias sectoriales, funciones, responsabilidad y recursos financieros (S.G.P.) Asignada en la norma mencionada.

1.2.5. Decreto 111 de 1996. “Estatuto Orgánico de Presupuesto”

Compila las normas en materia de presupuesto como son: Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 125 de 1991 y denominado como Estatuto Orgánico de presupuesto en materia de formulación, presentación, discusión, aprobación, liquidación, ejecución y control del presupuesto en todos los niveles de la administración pública y manejo de las finanzas del Estado; como complemento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se expide el Decreto 568 de 1996 relacionado con la ejecución del presupuesto. En cumplimiento del Decreto 111 de 1996, para los Municipios y Departamentos es obligatorio la adopción de su propios Estatuto de presupuesto tomando como referencia el decreto 111 de 1996 como norma superior en materia de presupuesto público.

1.2.6. Decreto 115 de 1996.

Este Decreto establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado; Sociedades de Economía Mixta; Empresas Sociales del Estado (Hospitales), normas que se deben aplicar en el manejo financiero de estas empresas.



2. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Marco Fiscal a Mediano Plazo del Municipio de Chimichagua Cesar, se enmarco en un periodo a cinco (05) años comprendido del 2013 al 2018, siguiendo las instrucciones de cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 en las Entidades Territoriales, igualmente con el apoyo de los funcionarios del área financiera del municipio, se acudió como fuente de información histórica las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 (vigencia 2012 con corte al 31 de diciembre), la Información tomada de las ejecuciones fue teniendo en cuenta las operaciones efectivas para realizar el análisis del comportamiento anual y promedio de los años mencionados.

En consecuencia se procedió a analizar las tendencias históricas tanto de ingresos como de egresos, con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales (ingresos, gastos), con base en el comportamiento promedio de los ingresos se proyectó con incremento anual del 4,95% y los gastos así: Funcionamiento con el 5% y los gastos de inversión con el 6%, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas del Banco de la República, relacionadas con la Inflación, estimadas por este organismo y las transferencias según los lineamientos establecidas en la Ley 1176 de 2007 (Reglamentaria de la Ley 715 en materia del S.G.P).

Para la determinación del Ahorro operacional o superávit, se enmarco en los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000, donde los ingresos Corrientes de libre destinación no se debe comprometer más del 80% en gastos corrientes (en razón a que el Municipio de Chimichagua está ubicado en la categoría sexta).

Finalmente se llegó a la Formulación de conclusiones y recomendaciones.

3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a cinco años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

3.1. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.



3.1.1 DIAGNÓSTICO FINANCIERO

El objetivo del diagnóstico es identificar la realidad financiera del Municipio, teniendo en cuenta elementos importantes como es la estructura fiscal, relacionada con los ingresos y gastos del municipios, el comportamiento del crecimiento de los ingresos corrientes, de capital y el usos de los mismos, el servicio de la deuda pública, el cumplimiento del municipio de las directrices de la Ley 617 de 2000.

3.1.1.1. ESTRUCTURA FINANCIERA

Los ingresos del municipio están definidos por la constitución y las normas reglamentaria que determina cuales son los tributos que deben pagar los contribuyentes al municipio para la financiación del gasto y la inversión; los ingresos provenientes de los impuestos directos e indirectos y en tercer lugar los recursos provenientes de la Participación del Municipio en los Ingresos Corrientes de la Nación (S.G.P. Ley 715 y 1176 de 2007), es importante resaltar que el impuesto predial es una de las principales fuentes de ingreso del municipio de Chimichagua por cuanto para la vigencia del 2011 represento el 33.8% y el 38.8% en la vigencia del 2012 del total de los ingresos tributario; en segundo lugar el impuesto de industria y comercio el 23.9 el 2011 y el 38.8% en el 2012, en tercer lugar la sobre tasa al combustible con el 25.2 % durante la vigencia del 2011 y el 19.75% en el 2012 esto en relación con los ingresos tributarios en cuarto lugar los recursos pertenecientes a la delineación urbana con el 3.9% (2011) en el 2011 y el 3.56% en el 2012; las licencias de construcción durante la vigencia del 2012 represento el 3.31%. En cuanto a los ingresos no tributarios como recursos se tiene las tasas en primer lugar con \$870.12 millones en el 2011 y \$1.130 millones en el 2012 (alumbrado público siguientes) en segundo lugar las multas representadas en gran parte por las infracciones de tránsito con un recaudo de \$233 millones en el 2011 y \$253 en el 2012, en tercer lugar el impuesto de vehículos con un recaudo de \$125 millones en el 2011 y \$128.2 en el 2012.

En la actualidad el impuesto predial unificado se está cobrando teniendo en cuenta el Acuerdo No.017 del diciembre 10 de 2007 autorizando para aplicar las siguientes Tarifas:

Tabla 1. Tarifas del Impuesto Predial unificado. Predio Urbano Edificado

AVALUO	Tarifa x 1000
De \$1 a \$ 1.000.000	3.0 x 1.000
De\$1.000.001 a \$3.000.000	5.0 x 1.000
De\$3.000.001 a \$7.000.000	7.0 x 1.000
De\$7.000.001 a \$10.000.000	12.0 x 1.000
De\$10.000.001 a \$13.000.000	14.0 x 1.000
De\$13.000.001 a \$18.000.000	15.0 x 1.000
De\$18.000.001 en adelante	16.0 x 1.000

Fuente: Tesorería Municipal.



Tabla 2. Tarifas del Impuesto Predial unificado. Uso Industrial, Comercial y Servicios

DESTINACIÓN	Tarifa x 1000
Comercial	14.0 x 1.000
Industrial	14.0 x 1.000
Servicios	14.0 x 1.000
Inmuebles vinculados al sector financiero	14.0 x 1.000

Fuente: Tesorería Municipal.

Tabla 3. Tarifas del Impuesto Predial unificado. Predio Urbano no Edificado

DESTINACIÓN	Tarifa x 1000
Predios urbanizables no urbanizable con posibilidad de dotación de servicios públicos	18.0 x 1.000
Predios urbanizados no edificados	18.0 x 1.000

Fuente: Tesorería Municipal.

Tabla 4. Tarifas del Impuesto Predial unificado. Predios Rurales con destinación Agropecuaria

AVALUO	Tarifa x 1000
De \$1 a \$ 1.000.000	3.0 x 1.000
De\$1.000.001 a \$3.000.000	5.0 x 1.000
De\$3.000.001 a \$7.000.000	9.0 x 1.000
De\$7.000.001 a \$10.000.000	12.0 x 1.000
De\$10.000.001 a \$13.000.000	14.0 x 1.000
De\$13.000.001 a \$18.000.000	15.0 x 1.000
De\$18.000.001 en adelante	16.0 x 1.000

Fuente: Tesorería Municipal.

Tabla 5. Tarifas del Impuesto Predial unificado. Predios Rurales con Destinación Económica

DESTINACIÓN	Tarifa x 1000
Predios Destinados al Turismo, recreación, servicios e industria	6.0 x 1.000
Parcelaciones, fincas de recreo, urbanizaciones	6.0 x 1.000

Fuente: Tesorería Municipal.



El total de predios según datos estadístico de la secretaria de hacienda del municipio a septiembre del 2012 es de 9.101 predios, incluidos los de la nación y del municipio.

En cuanto al impuesto de industria y comercio el municipio no tiene en la actualidad un censo donde se identifica los establecimientos comerciales ni estrategia que obligue al contribuyente a presentar la declaración, oportunamente, en la cabecera municipal en la actualidad existe un (1) establecimiento financiero.

Los ingresos no tributarios provenientes de la administración central en primer lugar las regalías en razón a que en las vigencias del 2011 el municipio ha recibido por este concepto \$65.206,09 mil millones para el año 2012 \$227.412,09 mil millones, para la vigencia del 2013 con la expectativa de \$239.358.00 mil millones. En segundo lugar de los ingresos relacionados con los no tributarios son las participaciones del municipio en los ingresos corrientes de la nación (S.G.P) por cuanto para la vigencia del 2011 \$10.446.984,83 y en el 2012 con la ampliación de la cobertura en salud se recibió recursos para salud según las ejecuciones registra ingreso por \$5.053.030,10mil millones y la vigencia del 2013 se espera ingresos por la suma de \$7.436.300 mil millones.

3.1.2. Análisis financiero

La Constitución Política de 1991 encontró necesario fortalecer el proceso de descentralización iniciado a mediados de la década de los ochenta. Se hizo claro que ante el creciente traspaso de responsabilidad y recursos hacia los Municipios y el reconocimiento de éstos como ejecutores y actores principales de las políticas de desarrollo local orientadas al bienestar y desarrollo integral de la población.

3.1.2.1. Ingresos 2009 al 2012

Para el análisis del comportamiento de los ingresos del municipio durante el periodo del 2009 al 2012 se toma como referencia las ejecuciones de los ingresos desde el punto de vista de las operaciones efectivas al 31 de diciembre de cada vigencia.



COMPORTAMIENTO INGRESOS DEL MUNICIPIO PERIODO 2009 - 2012								
TABLA No. 2	HISTORICO				CRECIMIENTO			
	2009	2010	2011	2012	2010/2009	2011/2010	2012/2011	Promedio
INGRESOS TOTALES	17.128.665,14	19.082.720,73	13.623.550,28	20.918.033,48	1,11	0,71	1,54	1,59
INGRESOS CORRIENTES	14.603.594,56	14.903.573,91	13.163.242,76	20.488.760,21	1,02	0,88	1,56	1,62
INGRESOS TRIBUTARIOS	478.988,72	594.280,00	628.202,52	753.413,33	1,24	1,06	1,20	1,62
Impuestos Directos	134.861,30	93.993,61	87.888,26	175.575,87	0,70	0,94	2,00	1,66
Impuesto Predial Unificado	86.329,70	64.428,60	67.483,99	101.836,90	0,75	1,05	1,51	1,58
Impuesto Predial Unificado Vigencia Anterior	48.531,60	29.565,01	20.404,27	73.738,97	0,61	0,69	3,61	1,98
Impuesto indirecto	344.127,42	500.286,39	540.314,26	577.837,46	1,45	1,08	1,07	1,65
Industria y Comercio	107.093,75	82.098,85	127.747,56	165.105,61	0,77	1,56	1,29	1,65
Industria y comercio vigencia actual	0,00	0,00	0,00	165.105,61	0,00	0,00	0,00	0,75
Avisos y tableros	6.655,29	5.252,47	4.750,18	24.241,89	0,79	0,90	5,10	2,45
Impuesto al Servicio de Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
Impuesto Ganado Menor	6,50	0,00	307,32	198,34	0,00	0,00	0,65	0,91
Sobre Tasa a la Gasolina	10.565,00	8.713,00	24.165,00	137.456,00	0,82	2,77	5,69	3,07
Estampilla Pro-Cultura.	77.247,55	105.666,83	75.485,28	48.360,12	1,37	0,71	0,64	1,43
Estampilla Pro Centro de Bienestar del Adulto Mayor	0,00	63.868,92	180.999,38	113.411,65	0,00	2,83	0,63	1,62
Espectáculos Públicos.	300,00	144,00	50,00	680,00	0,48	0,35	13,60	4,36
Fondo de Seguridad	138.098,67	231.800,96	125.114,89	47.159,71	1,68	0,54	0,38	1,40
Registro de Marcas y Herretes	3.115,30	1.890,73	1.046,43	1.649,04	0,61	0,55	1,58	1,43
Rifas, Apuestas y Juegos.	0,00	50,00	201,00	510,00	0,00	4,02	2,54	2,39
Impuesto de Uso del Suelo	20,00	72,72	0,00	0,00	3,64	0,00	0,00	1,66
Otros Impuestos Indirectos.	1.025,36	727,92	447,23	4.084,90	0,71	0,61	9,13	3,36
Impuesto vehículo Automotor	0,00	0,00	0,00	46,68	0,00	0,00	0,00	0,75
Tasa Pro fondo Municipal del Instituto Municipal de Fomento Difusión y estímulo a la Cultura y Turismo	0,00	0,00	0,00	34.933,53	0,00	0,00	0,00	0,75
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14.124.605,84	14.309.293,91	12.535.040,24	19.735.346,87	1,01	0,88	1,57	1,62
TASAS ,TARIFAS Y DERECHOS	24.008,34	24.785,66	14.019,63	9.308,87	1,03	0,57	0,66	1,32
Servicio plazas ,mercado	1.599,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
Servicio de matadero publico	1.235,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
Expedición de Paz y Salvos y Certificaciones.	309,00	338,00	649,86	4.659,23	1,09	1,92	7,17	3,30
Licencia de funcionamiento	290,00	70,00	80,00	555,00	0,24	1,14	6,94	2,83
Servicio de Gaceta Municipal	18.340,14	22.421,53	11.799,27	2.319,41	1,22	0,53	0,20	1,24
Bonos de ventas	1.705,24	1.454,00	1.192,40	1.492,23	0,85	0,82	1,25	1,48
Licencia de Movilización de Ganado Tasa.	529,50	502,13	298,10	283,00	0,95	0,59	0,95	1,37
RENTAS CONTRACTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
Alquiler de maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.329.932,11	14.284.508,25	12.521.020,60	19.726.038,01	1,26	0,88	1,58	1,68
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE LIBRE DESTINACION	734.962,62	804.321,94	928.829,47	1.151.208,66	1,09	1,15	1,24	1,62
DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	727.397,74	789.615,97	921.363,83	1.064.088,66	1,09	1,17	1,15	1,60
Sistema general de participaciones propósito general libre destinación 28%	727.397,74	789.615,97	921.363,83	1.064.088,66	1,09	1,17	1,15	1,60
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	7.564,88	14.705,97	7.465,64	87.120,01	1,94	0,51	11,67	4,28
Transporte Escolar	0,00	0,00	0,00	80.300,33	0,00	0,00	0,00	0,75
De vehículos automotores	0,00	3.567,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
Al consumo de tabacos y cigarrillos	7.564,88	11.138,17	7.465,64	6.819,68	1,47	0,67	0,91	1,51
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	10.594.969,49	10.446.984,84	9.459.233,15	12.828.345,01	0,99	0,91	1,36	1,56
FONDO DE EDUCACION	1.323.243,70	1.432.494,61	1.774.336,05	2.023.717,20	1,08	1,24	1,14	1,62
Calidad educativa	1.323.243,70	1.432.494,61	1.774.336,05	1.305.777,20	1,08	1,24	0,74	1,51
Calidad gratuidad (Sin situación de fondo)	0,00	0,00	0,00	717.940,00	0,00	0,00	0,00	0,75



ALIMENTACION ESCOLAR	265.323,24	277.071,00	314.882,29	304.342,66	1,04	1,14	0,97	1,54
FONDO DE SALUD MUNICIPAL	6.409.859,65	6.568.282,84	5.053.030,11	7.784.002,17	1,02	0,77	1,54	1,58
Programa Salud Publica Intervenciones Colectivas	326.525,68	325.829,64	272.474,74	302.597,45	1,00	0,84	1,11	1,49
Régimen subsidiado continuidad	4.519.339,69	4.768.396,47	3.971.666,82	6.098.959,91	1,06	0,83	1,54	1,61
Régimen subsidiado ampliación	6.270,05	545,47	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,77
Esfuerzo del departamento	1.557.724,24	1.473.511,26	808.888,55	845.193,53	0,95	0,55	1,04	1,38
Prestación de servicios población pobre no asegurada (Sin situación de fondos)	0,00	0,00	0,00	537.251,28	0,00	0,00	0,00	0,75
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	951.104,81	1.062.793,12	1.095.305,66	1.259.554,94	1,12	1,03	1,15	1,57
Agua Potable y Saneamiento Básico.	951.104,81	1.062.793,12	1.095.305,66	1.259.554,94	1,12	1,03	1,15	1,57
ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	0,00	0,00	0,00	127.416,52	0,00	0,00	0,00	0,75
Atención Integral de la Primera Infancia	0,00	0,00	0,00	127.416,52	0,00	0,00	0,00	0,75
PROPOSITO GENERAL	1.645.438,09	1.106.343,28	1.221.679,05	1.329.311,52	0,67	1,10	1,09	1,47
FORZOSA INVERSION	162.377,96	164.753,61	169.561,40	204.967,72	1,01	1,03	1,21	1,56
Deportes	92.787,40	94.144,92	96.892,23	117.124,41	1,01	1,03	1,21	1,56
Cultura	69.590,55	70.608,69	72.669,17	87.843,31	1,01	1,03	1,21	1,56
Libre Inversión (Otros Sectores).	1.483.060,14	941.589,67	1.052.117,65	1.124.343,80	0,63	1,12	1,07	1,46
SGP FONPET Otros sectores (Sin situación de fondo)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
OTRAS TRANSFERENCIAS.	2.770.665,40	3.033.201,48	2.132.957,98	5.746.484,33	1,09	0,70	2,69	1,87
Fondo de Seguridad y Garantías (FOSYGA).	2.443.207,70	2.796.224,26	1.803.453,63	5.157.461,60	1,14	0,64	2,86	1,91
Etesa.	77.934,81	77.672,08	102.092,27	98.129,22	1,00	1,31	0,96	1,57
REGALIAS TRANSP. PETROLEO	249.522,88	0,00	0,00	441.893,51	0,00	0,00	0,00	0,75
Sistema General de Regalías (SGR)	0,00	65.206,09	227.412,09	49.000,00	0,00	3,49	0,22	1,68
REGALIAS ECOGAS	0,00	94.099,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
RECURSOS DE CAPITAL	796.837,13	141.970,54	122.807,52	131.231,68	0,18	0,87	1,07	1,28
RECURSOS DEL BALANCE	221.212,73	21.970,54	2.807,52	6.337,67	0,10	0,13	2,26	1,37
RECURSO DEL BALANCE CON SGP	86.705,25	21.970,54	2.161,83	6.337,67	0,25	0,00	2,93	1,55
RECURSO DEL BALANCE VIAS	114.000,00	0,00	120.000,00	124.894,01	0,00	0,00	0,00	0,75
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	20.507,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
INTERESES	20.507,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
RECURSOS DEL CREDITO	575.624,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
Crédito Interno	575.624,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
Crédito Ministerio de Hacienda	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
CONVENIO	1.728.233,44	4.281.908,35	337.500,00	298.041,60	2,48	0,08	0,88	1,61
CONVENIO CON FONDO NACIONAL DE REGALIAS	1.332.002,10	0,00	0,00	298.041,60	0,00	0,00	0,00	0,75
CONVENIO GOBERNACIÓN	249.383,55	2.107.531,10	135.000,00	0,00	8,45	0,06	0,00	2,88
CONVENIO CON INVIAS	0,00	1.080.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
CONVENIO CON CORPOCESAR	0,00	14.377,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75

Tabla 6 Comportamiento de Ingresos del Municipio 2009-2012

Observando el comportamiento de los ingresos del municipio se puede observar, para el año 2009, obtuvo ingresos por la suma de \$17.128.665,14 Mil millones, siendo los más representativos: los corrientes \$14.603.594,5 mil millones, que representa el 85,26%, siendo los más representativos los ingresos tributarios el impuesto predial y el de industria y comercio, sobre tasa al combustible y Regalías petrolera; los no tributarios las transferencias nacionales correspondiente al SGP, y las cofinanciaciones y aportes del orden nacional y departamental; por concepto de ingresos de capital, los recursos del balance.

Los ingresos tributarios alcanzaron la suma de \$478.988,72 mil millones que corresponde al 3,28% del total de los ingresos corrientes, siendo los más representativos los impuestos indirectos



que corresponde al 2.01% (incluida los pagos por vigencias anteriores) el total de los ingresos tributarios y en segundo lugar los impuestos directos con el 0.92%. Los ingresos no tributarios representaron el 0.28% del total de los ingresos corrientes, siendo los más representativos los ingresos tributarios, regalías y las participación del municipio en el S.G.P. Los recursos de capital represento el 72.25% del total del presupuesto de la vigencia analizada,

Para el año 2010 el total de ingresos del municipio fue de \$19.082.720,72 mil millones presentando un crecimiento del 1.11.% respecto al año inmediatamente anterior, de los cuales podemos concluir que los ingresos corrientes ascendió a la suma de \$299.979.34 mil millones (creciendo el 78.10% frente al año anterior) los ingresos corrientes representó el 78.10.% del total de los ingresos, donde el 3.11% corresponde a los ingresos tributarios, (creció del 1.6% frente al año anterior) siendo los más representativos los impuestos indirectos, las estampillas pro cultura municipal, industria y comercio y sobre tasa al combustible; los ingresos no tributarios representan el 74.99% del total de los ingresos corrientes, con mayor participación las regalías y transferencias del S.GP; Los recursos de capital con el 0.74% del total del presupuesto de ingresos., pasando de unos recursos de capital del año anterior de \$796.837,13 millones a \$141.970,53 mil millones,

Para la vigencia del 2011 el municipio recaudo ingresos por la suma de \$13.623.550,28 millones con una disminución con respeto al año anterior de 28.60% al recaudar ingresos corrientes por la suma de \$13 163 242,76 mil millones con una disminución del 0.88% con respecto al año anterior frente al total del presupuesto ejecutado, los recurso de capital el 0.90% (incluyendo la incorporación de las reservas del año anterior en cumplimiento de la Ley 819 de 2003) del total del presupuesto, los ingresos tributarios crecieron el 4.61%, los ingresos no tributarios alcanzo el 92.01% con respecto a los ingresos corrientes.

Para el año 2012 haciendo el análisis del comportamiento de los ingresos se obtuvo ingresos corrientes de \$20.488.760,21mil millones de pesos, representados así: por concepto de ingresos tributarios \$753.413,3, mil millones el 3,60% del total de los ingresos corrientes; por concepto de ingreso no tributarios \$19.735.346,87 mil millones que representa el 94.35% de los ingresos corrientes. los recursos de capital con el 0,63% equivalente en la suma de \$131.231,67.

Es importante resaltar que el municipio tiene una fuente de ingreso importante relacionado con estampillas pro cultura municipal y Estampilla Pro Centro de Bienestar del Adulto Mayor destinada al desarrollo del cultura y al cuidado del adulto mayor esto demuestra el compromiso de la ciudad desde el punto de vista de la cultural y social.

Con respecto a la cartera morosa relacionada con el predial unificado e industria y comercio los años 2009 al 2011 la administración ha presentado resultados ya que por concepto de predial unificado vigencias anteriores en los tres años ha recaudado ingresos por la suma de \$228.854 mil millones, industria y comercio vigencias anteriores \$189.182. mil millones que representa el 30% de la total de los recaudos en los tres últimos años que alcanza un recaudo de \$36.211 mil millones. .

En conclusión el municipio de Chimichagua durante el periodo de estudio 2009 – 2010 (incluyendo 2011 al 31 de diciembre según análisis con el equipo de hacienda municipal y el comportamiento de la renta) presenta un buen balance financiero en cuanto a sus ingresos por las siguientes razones: a) los ingresos corrientes crecieron durante del el periodo en un promedio del 1.62%; de los cuales los ingresos no tributaros el 1.87%, las regalías petrolíferas en los dos últimos años no ha tenido crecimiento por el contrario se ha mantenido entre



los \$ 240 y \$227 mil millones y los ingresos totales en el periodo en mención creció en el 1.59% promedio anual. (Ver tabla anterior).

COMPORTAMIENTO GASTOS DEL MUNICIPIO PERIODO 2009 - 2012								
TABLA No. 3	DATOS HISTORICO				CRECIMIENTO			
	2009	2010	2011	2012	2010/2009	2011/2010	2012/2011	Promedio
1. FUNCIONAMIENTO	456.588,17	446.759,83	506.658,47	556.012,08	0,98	1,13	1,10	1,55
1.1. Servicios Personales	456.588,17	446.759,83	506.658,47	556.012,08	0,98	1,13	1,10	1,55
1.1.1. Servicios Personales Asociados a la Nómina	319.343,28	344.829,57	386.452,24	378.670,62	1,08	1,12	0,98	1,55
1.1.1.1 Sueldo Personal Nómina	250.906,67	263.769,80	283.542,94	300.981,27	1,05	1,07	1,06	1,55
1.1.1.2 Prima de Navidad	20.942,70	21.572,98	28.196,98	25.669,87	1,03	1,31	0,91	1,56
1.1.1.3 Indemnización por Vacaciones	9.396,73	7.175,39	12.680,45	13.633,08	0,76	1,77	1,08	1,65
1.1.1.4 Prima de Vacaciones	4.408,57	8.614,28	13.536,52	12.661,90	1,95	1,57	0,94	1,87
1.1.1.5 Prima de Servicios	13.480,61	23.081,11	27.055,34	6.724,50	1,71	1,17	0,25	1,53
1.1.1.6 Bonificación por Dirección	20.208,00	20.616,00	21.440,00	19.000,00	1,02	1,04	0,89	1,49
1.1.2 Servicios Personales Indirectos	137.244,89	101.930,26	120.206,23	177.341,47	0,74	1,18	1,48	1,60
1.1.2.1 Honorarios Profesionales	96.723,33	73.300,00	82.500,00	123.918,31	0,76	1,13	1,50	1,60
1.1.2.2 Remuneración Servicios Técnicos	40.521,56	28.630,26	37.706,23	53.423,16	0,71	1,32	1,42	1,61
1.2 Gastos Generales	146.280,30	184.858,96	186.000,29	323.489,83	1,26	1,01	1,74	1,75
1.2.1 Adquisición de Bienes	6.706,56	16.525,00	21.000,00	43.365,00	2,46	1,27	2,07	2,20
1.2.1.1 Compras de Equipos	0	6.400,00	14.400,00	29.567,00	0,00	2,25	2,05	1,83
1.2.1.2 Materiales y Suministros	2.951,10	4.900,00	0,00	7.008,00	1,66	0,00	0,00	1,17
1.2.1.3 Papelerías y Útiles de Oficina	3.755,46	5.225,00	6.600,00	6.790,00	1,39	1,26	1,03	1,67
1.2.1.4 Otras Adquisiciones de Bienes	0	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,75
1.2.2 Adquisición de Servicios	139.573,74	168.333,96	165.000,29	280.124,83	1,21	0,98	1,70	1,72
1.2.2.1 Arrendamientos	39.566,67	44.450,00	14.900,00	33.199,67	1,12	0,34	2,23	1,67
1.2.2.2 Mantenimiento de Equipos de Oficina	0	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,75
1.2.2.3 Servicios Públicos	16.468,35	13.386,00	23.089,28	25.611,98	0,81	1,72	1,11	1,66
1.2.2.4 Viáticos y Gastos de Viajes	20.560,44	18.478,63	17.799,00	67.272,46	0,90	0,96	3,78	2,16
1.2.2.5 Impresos y Publicaciones	1.998,00	600,00	0,00	16.732,80	0,30	0,00	0,00	0,83
1.2.2.6 Transportes de Concejales Zona Rural	0	17.010,00	18.090,00	38.050,00	0,00	1,06	2,10	1,54
1.2.2.7 Seguros y Pólizas de Manejo	19.980,29	10.580,29	6.108,84	10.518,71	0,53	0,58	1,72	1,46
1.2.2.8 Seguros de Vida y Seguridad Social Concejales	0	17.564,80	24.998,60	26.877,14	0,00	1,42	1,08	1,37
1.2.2.9 Inhumación de Cadáveres	0	5.400,00	8.400,00	6.000,00	0,00	1,56	0,71	1,32
1.2.2.10 Capacitación, Bienestar Social y Estímulo	8.000,00	4.500,00	0,00	395,00	0,56	0,00	0,00	0,89
1.2.2.11 Sentencias y Conciliaciones	15.000,00	14.864,24	16.594,57	7.666,74	0,99	1,12	0,46	1,39
1.2.2.12 Aseo y Vigilancia	18.000,00	0,00	7.920,00	22.803,33	0,00	0,00	2,88	1,47
1.2.2.13 Bonificación Escolta	0	0,00	0,00	6.960,00	0,00	0,00	0,00	0,75
1.2.2.14 Avalúo Técnico de Bienes del Municipio	0	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,75
1.2.2.15 Necropsias	0	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,75
1.2.2.16 Combustibles y Lubricantes	0	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,75
1.2.2.17 Dotación a Trabajadores	0	0,00	0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,75
1.2.2.18 Otras Adquisiciones de Servicios	0	21.500,00	27.100,00	4.537,00	0,00	1,26	0,17	1,11
1.3 Transferencias	387.992,54	378.205,83	422.508,78	468.726,46	0,97	1,12	1,11	1,55
1.3.1 Transferencias Asociadas a la Nómina	166.801,24	172.721,62	201.459,61	205.925,60	1,04	1,17	1,02	1,56



1.3.1.1 Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	57.593,25	61.350,86	72.869,80	74.248,43	1,07	1,19	1,02	1,57
1.3.1.2 Aportes al SENA	1.356,64	1.384,50	1.586,40	1.691,00	1,02	1,15	1,07	1,56
1.3.1.3 Aportes al ICBF	8.103,41	7.762,20	9.470,40	10.145,20	0,96	1,22	1,07	1,56
1.3.1.4 Aportes al ESAP	1.355,24	1.970,70	1.582,10	1.687,00	1,45	0,80	1,07	1,58
1.2.1.5 Aportes a Institutos Técnicos IT	2.696,07	2.785,30	3.151,00	3.369,00	1,03	1,13	1,07	1,56
1.2.1.6 Aportes a Caja de Compensación Familiar CCF	10.802,40	11.130,72	12.631,29	13.529,77	1,03	1,13	1,07	1,56
1.2.1.7 Pensionados	64.039,95	64.743,25	75.967,60	74.925,20	1,01	1,17	0,99	1,54
1.2.1.8 Fondos de Cesantías	20.854,29	21.594,10	24.201,01	26.330,00	1,04	1,12	1,09	1,56
1.3.2 Transferencias Sector Público	196.386,97	205.484,21	194.427,62	249.855,75	1,05	0,95	1,29	1,57
1.3.2.1 Federación Colombiana de Municipios	2.480,76	2.732,95	2.832,50	2.945,80	1,10	1,04	1,04	1,54
1.3.2.2 Concejo Municipal	119.571,20	125.501,26	118.658,24	155.721,00	1,05	0,95	1,31	1,58
1.3.2.3 Personería Municipal	74.335,01	77.250,00	72.936,88	81.954,53	1,04	0,94	1,12	1,53
1.3.2.4 Asmunorce	0	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,75
1.3.2.5 Centro Provincial	0	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,75
1.3.2.6 Asosur	0	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,75
1.3.2.7 Transferencia-Concejo Déficit Vig. Ant.	0	0,00	0,00	2.603,80	0,00	0,00	0,00	0,75
1.3.2.8 Transferencia-Personería Déficit Vig. Ant.	0	0,00	0,00	6.630,63	0,00	0,00	0,00	0,75
1.3.2.9 Cancelación Déficit Fiscal Vig. Ant.	24.804,34	0,00	26.621,56	1.142,86	0,00	0,00	0,04	0,76
1.3.2.10 Déficit Vig. Ant. Cesantías	0	0,00	0,00	11.802,26	0,00	0,00	0,00	0,75
2 SERVICIO A LA DEUDA	43.809,00	119.229,40	146.338,48	139.730,58	2,72	1,23	0,95	1,98
2.1 Servicio a la Deuda Interna	43.809,00	119.229,40	146.338,48	139.730,58	2,72	1,23	0,95	1,98
2.1.1 Otros Sectores	0	119.229,40	146.338,48	139.730,58	0,00	1,23	0,95	1,30
2.1.1.1 Pago Servicio Deuda Interna	43.809,00	119.229,40	146.338,48	139.730,58	2,72	1,23	0,95	1,98
3. INVERSIÓN	10.116.796,02	13.597.813,00	12.781.070,23	16.857.793,20	1,34	0,94	1,32	1,65
3.1 Sistema General de Participaciones - SGP	7.521.939,73	7.940.840,37	10.062.489,27	11.257.343,67	1,06	1,27	1,12	1,61
3.1.1 Sector Educación	1.205.147,56	1.323.163,07	1.723.391,18	1.825.462,38	1,10	1,30	1,06	1,61
3.1.1.1 Cobertura Educativa	274.493,63	216.602,45	286.427,00	95.825,36	0,79	1,32	0,33	1,36
3.1.1.2 Calidad Educativa	930.653,94	1.106.560,62	1.436.964,18	1.729.637,02	1,19	1,30	1,20	1,67
3.1.1.3 Alimentación Escolar	265.323,24	199.283,14	285.210,81	279.124,32	0,75	1,43	0,98	1,54
3.1.2 Sector Cultura	68.495,21	54.120,00	69.243,23	73.703,31	0,79	1,28	1,06	1,53
3.1.3 Sector Recreación y Deportes	92.579,78	82.054,02	80.711,70	85.081,82	0,89	0,98	1,05	1,48
3.1.4 Sector Salud	3.498.631,68	5.234.357,52	6.303.245,70	7.663.433,70	1,50	1,20	1,22	1,73
3.1.4.1 Régimen Subsidiado	2.482.192,79	3.766.645,74	6.012.926,31	7.126.182,42	1,52	1,60	1,19	1,82
3.1.4.2 Prevención y Atención de Enfermedades	6.950,00	273.021,60	0,00	-	39,28	0,00	0,00	10,57
3.1.4.3 Población No Asegurada SSF	678.875,77	1.180.415,30	290.319,39	537.251,28	1,74	0,25	1,85	1,71
3.1.5 Sector Agua Potables y Saneamiento Básico	735.364,20	469.196,91	681.914,13	592.407,93	0,64	1,45	0,87	1,49
3.1.6 Sector Ambiente	26.397,00	8.000,00	35.269,69	8.667,50	0,30	4,41	0,25	1,99
3.1.6.1 Conservación del Medio Ambiente	26.397,00	8.000,00	35.269,69	8.667,50	0,30	4,41	0,25	1,99
3.1.7 Sector Multisectorial	169.978,49	74.298,00	115.560,48	32.926,00	0,44	1,56	0,28	1,32
3.1.8 Sector Equipamiento	6.377,10	5.540,68	69.351,93	15.637,82	0,87	12,52	0,23	4,15
3.1.9 Sector Vías	21.504,00	59.376,35	249.975,45	196.222,90	2,76	4,21	0,78	2,69
3.1.10 Sector Vivienda	144.935,77	63.142,13	30.000,00	-	0,44	0,48	0,00	0,98
3.1.11 Sector Energía	507.987,10	67.576,65	42.000,00	89.365,62	0,13	0,62	2,13	1,47
3.1.12 Sector Prevención y Atención de Desastre	11.800,00	16.000,00	10.900,00	4.500,00	1,36	0,68	0,41	1,36



3.1.13 Sector Turismo	0,00	0,00	14.000,00	-	0,00	0,00	0,00	0,75
3.1.14 Sector Agropecuario	29.933,40	11.000,00	41.587,06	21.833,33	0,37	3,78	0,53	1,92
3.1.15 Sector Social e Institucional	737.485,21	271.731,91	287.527,91	344.384,54	0,37	1,06	1,20	1,41
3.1.15.1 Fortalecimiento Institucional	184.330,63	177.832,63	149.983,18	190.491,24	0,96	0,84	1,27	1,52
3.1.15.2 Seguridad y Convivencia Ciudadana	90.567,20	65.639,28	111.644,73	109.238,87	0,72	1,70	0,98	1,60
3.1.15.3 Un Mejor Despertar	20.000,00	20.560,00	20.900,00	-	1,03	1,02	0,00	1,26
3.1.15.4 Infancia y Adolescencias	442.587,37	7.700,00	5.000,00	44.654,43	0,02	0,65	8,93	3,15
4. INVERSIONES CON RECURSOS DE REGALIAS	124.688,29	52.072,05	215.221,90	59.619,42	0,42	4,13	0,28	1,96
5. CONVENIOS	1.175.767,57	3.899.519,78	135.000,00	110.497,24	3,32	0,03	0,82	1,79

Tabla No. 3

3.1.2.2. Gasto periodo 2009 al 2012 (a 31 diciembre)

El Presupuesto de gastos es uno de los instrumentos de planeación financiera con que cuentan las entidades del Estado, de su buena administración depende el éxito o fracaso de la misión de la organización, por cuanto un exagerado crecimiento del gasto sin reciprocidad con los ingresos ocasiona déficit y desahorro de las instituciones, con grave estancamiento del desarrollo.

El Artículo 6 de la ley 617 del 2000, estableció el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos, municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: categoría especial 50%, primera 65%, segunda y tercera 70% y cuarta, quinta y sexta categoría el 80%.

Teniendo en cuenta el anterior artículo, con el siguiente cuadro y con base en la clasificación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos corrientes, se analizará hasta donde el municipio ha cumplido con estos límites.

Retomando el presupuesto de gastos del Municipio durante el periodo en mención se puede constatar que para la vigencia 2009, la administración ejecutó un presupuesto de \$11.151.466,04 mil millones de los cuales el 4.09% corresponde a gastos de funcionamiento (\$456.588,17), donde los servicios personales fue de \$319.343,28 millones el 32.23% del total de los gastos de funcionamiento, los gastos generales el \$146.280,29 millones que corresponde al 14.76% del total de los gastos de funcionamiento y las transferencias \$387.992,54 millones el 39.16% que se destinó pago de concejo, personería, mesada pensional, transferencias al sector público y privado. La inversión representó \$10.116.796,02 mil millones que corresponde al 90.72%, del total del presupuesto ejecutado, en su gran mayoría respaldada con los ingresos del S.G.P, las regalías petroleras se ejecutó \$124.688,29 millones El servicio de la deuda pública se pagó \$4.380.9 millones el 0.39% del total del presupuesto ejecutado en la vigencia.

Para la vigencia del 2010 el crecimiento del presupuesto de gastos respecto al año anterior decreció en 7.61% al ordenar gastos por la suma de \$21.132.466 mil millones, donde sus gastos de funcionamiento fue de \$446.759,83 mil millones que equivale al 3.03% del total del presupuesto ejecutado, decreciendo el -2.15% respecto al año inmediatamente anterior, se puede analizar que los servicios personales \$344.829,57 mil millones corresponde al 69.94% del total de los gastos de funcionamiento y el 3.03% del total del presupuesto ejecutado en la vigencia, el crecimiento de los servicios personales con respecto al año anterior fue de 7.98%; los gastos generales \$184.858,95 mil millones el 32.04% de los gastos de funcionamiento y un de crecimiento del 26.37% con respecto al año anterior; las transferencias \$378.205,82 mil millones el 84.65% con respecto a los gastos de funcionamiento y un decrecimiento frente al



año inmediatamente anterior del -2.52%. La inversión pública \$13.597.812,99 mil millones, representó el 64.35% del total del presupuesto y crecimiento del 34,40%,. El servicio de la deuda pública \$119.229,39 millones el 0.56% del total del presupuesto ordenado en el 2010.

Para el año 2011, el presupuesto de gastos decreció en un -18,39% respecto al año anterior, por cuanto se ordenó gastos por la suma de \$17.246.949 millones donde sus gastos de funcionamiento fue de \$506.658,46 millones (creciendo el 13.41% frente al año anterior), los servicios personales \$386.452,23. millones (crecimiento del 21.01% frente al 2010); los gastos generales \$186.000,29 millones con un incremento del 0.62% frente a la vigencia anterior y el 36.71% con relación al total de gastos de funcionamiento, las transferencias \$422.508,78 mil millones (presento un incremento del 11.71%) representando el 83.39 del total de los gastos de funcionamiento, con mayor incidencia en las transferencias al sector público, privado y las sentencias y conciliaciones (\$422.508,78millones).

La Inversión pública con \$12.781.070,23 millones, represento el 74.11%, con un decrecimiento del -6.00%; el servicio de la deuda \$146.338,48 millones un crecimiento del 22.73% respecto a la vigencia anterior.

El presupuesto de la vigencia del 2012 y analizando el comportamiento de las vigencias anteriores y un crecimiento del 30.64% frente al año anterior. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la administración elaboró el presupuesto aprobado en la suma de \$18.345.752.160,57 millones así. Gastos de funcionamiento \$556.012,08 millones el 3.03% del total del presupuesto aprobado, los servicios personales \$378.670,61millones el 68.10% del total de los gastos de funcionamiento, la inversión en \$16.857.793,19 mil millones el 76.86% y el servicio de la deuda en \$139.730,58 millones el 0.64% del total del presupuesto mencionado para la actual vigencia.

Conclusión se ejecutó recursos por concepto de reservas y vigencias anteriores adicionada a cada uno de los sectores de inversión en cumplimiento de la Ley 819 de 2003.

El crecimiento promedio en los tres años de análisis fue el siguiente: los gastos de funcionamiento el 1.55% los servicios personales el 1.55% , los sueldos con un promedio del 1.55%, los gastos generales el 1.75%, las transferencias el 1.55% y la inversión pública con crecimiento promedio del 1.65% , el servicios de la deuda pública el 1.98%. El crecimiento general del presupuesto en las tres vigencias fue del 1.54% promedio año. (Ver tabla anterior).

3.1.2.3. Servicio de Deuda Pública del Municipio.

La Constitución Política de 1991 en su Artículo 364, ordena que el endeudamiento interno y externo de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, por consiguiente está directamente relacionada con el ahorro operativo de la entidad.

Teniendo en cuenta la información entregada por la Secretaria de Hacienda del Municipio el servicio de la deuda adquirida en la vigencia del 2009 es de \$575.624 millones, distribuida en dos entidades bancarias así:

No	Entidad Bancaria	Valor	Plazo Meses	Financiación	DTF	%
1	Banco Agrario	\$575.624.000	6 años	SGP-Forzosa Propósito General	Inversión +4.82+8 Punto. E.A	100
TOTAL					+ 4.82	100

Tabla 7: Resumen Servicio de la deuda Pública del Municipio
Fuente. Secretaria de Hacienda Municipal Chimichagua



La Deuda Pública (capital) del municipio a al 31 de diciembre de 2012 según el plan de amortización será de \$23.984.350 millones, el 100% respaldada con recursos de SGP (según autorización expedida para continuar amortizándola con cargo a esos recursos) con un plan de pago hasta diciembre del año 2015 y amortización trimestral, según el compromiso de pago.

3.1.2.4. Evaluación de la capacidad de pago del municipio 2007 al 2012 con las obligaciones bancarias

De conformidad con el Artículo 6 de del decreto 696, reglamentario de la Ley 358 de 1997, para analizar la capacidad de pago para la adquisición de crédito se debe calcular los dos indicadores: **Intereses / Ahorro Operacional, saldo de la Deuda/ Ingresos Corrientes**. La evaluación de éstos lleva a la entidad Territorial a ubicarse en las dos instancias de endeudamiento que determinó la Ley 358/97 y 819 de 2003: Autonomía y endeudamiento crítico.

1. Instancia de Endeudamiento Autónomo (semáforo Verde)

El municipio de Chimichagua tiene capacidad de pago (semáforo Verde), cuando los indicadores mencionados incluido el nuevo crédito presenten los siguientes niveles:

Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 40%, y
Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

2. Instancia de Endeudamiento Crítico (Semáforo Rojo)

Las entidades territoriales presentan un nivel de endeudamiento crítico (**semáforo Rojo**), cuando los indicadores rebasan los siguientes niveles:

**Intereses deuda / Ahorro Operacional (Menor al 60%) y
Saldo deuda / Ingresos Corrientes Mayor al 80%)**

Cuando las entidades Territoriales supere cualquiera de los porcentajes de los dos indicadores, el Municipio o el Departamento, estará en nivel de endeudamiento crítico, independientemente del valor que presente el otro indicador. En esta instancia la entidad está obligada a solicitar autorización para celebrar operaciones de crédito público; y, en consecuencia, comprometerse con el cumplimiento de un Plan de Desempeño.

Teniendo en Cuenta la normatividad que rige la capacidad de pago de las entidades territoriales, las dos instancias descritas con sus indicadores, los saldos de la deuda del 2009 con proyección de pago al 2015, se analiza la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda.



SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA AL 2015						
TABLA No. 5	EJECUCIONES					
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
(=) INGRESOS CORRIENTES	14.903.573,91	13.163.242,76	20.488.760,21	20.806.335,99	21.128.834,20	21.456.331,13
(=) TOTAL GASTOS						
(=) INGRESOS CTES LIBRE DESTINACIÓN	804.321,94	928.829,47	1.151.208,66	1.169.052,40	1.187.172,71	1.205.573,89
(-) GASTOS CORRIENTES	14.726.867,00	14.042.576,25	18.345.752,16	18.630.111,32	18.918.878,04	19.212.120,65
(=) AHORRO OPERACIONAL	981.028,84	49.495,97	3.294.216,71	3.345.277,07	3.397.128,86	3.449.784,36
INTERESES						
(+) INTERESES DEUDA PAGADOS	60.982,00	50.405,00	43.852,00	9.099,00	19.715,00	7.583,00
(+) INTERESES DEUDA CAUSADOS	153.404,00	163.981,00	170.534,00	205.287,00	194.671,00	206.803,00
(+) INTERESES DEL CRÉDITO NUEVO	-	-	-	-	-	-
(=) TOTAL INTERESES	214.386,00	214.386,00	214.386,00	214.386,00	214.386,00	214.386,00
(INT)/AHORRO OPERACIONAL. INT/AO	21,85	4,33	6,51	6,41	6,31	6,21
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (INT/AO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SALDO DE LA DEUDA						
(+) SALDO DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	503.627,00	407.698,00	311.769,00	215.840,00	119.911,00	23.982,00
(+) DESEMBOLSO NUEVO CRÉDITO	-	-	-	-	-	-
(-) AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA	-	-	-	-	-	-
(-) AMORTIZACIONES DE LA VIGENCIA	37.869,00	36.177,00	33.918,00	30.807,00	27.774,00	24.740,00
(=) SALDO DE LA DEUDA	465.758,00	371.521,00	277.851,00	185.033,00	92.137,00	(758,00)
SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CTES						
SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CTES	3,13	2,82	1,36	0,89	0,44	0,00
NIVEL DEL INDICADOR	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente Resultado del Estudio.

Tabla 8: Análisis de la capacidad de Endeudamiento

Analizando el comportamiento de la deuda el municipio de Chimichagua a partir de la vigencia del 2010 terminó con un saldo de la deuda de \$465.758 mil millones, donde la relación saldo de la deuda ingresos corrientes fue del 3.12%; para la vigencia del 2011 termino con un saldo de \$371.521 mil millones con un ahorro Operacional de \$981.028 millones, analizada la relación intereses Ahorro Operacional fue del 7.45% (semáforo verde) y el saldo de la deuda Ingresos Corrientes fue de 3.53%; para la actual vigencia 2012 con el análisis de los ingresos y gastos al 31 de diciembre el indicador intereses ahorro operacional terminó en 1.35% y el saldo de la deuda ingresos corrientes el 1.76%, muy por debajo de los índices establecidos en la Ley 358 de 1997, reflejando un buen manejo de la deuda pública.

A partir del 2013, con el plan de amortización hasta el 2015, con las metas propuestas de los ingresos corrientes, ingresos corrientes de libre destinación y gastos corrientes, el municipio para la vigencia del 2013 los dos indicadores estará por debajo del 13%; para el 2014 entre el 7.9% y el 11.38.% y para el último año de amortización de los créditos 2015 se estará con el 7.9%.

En conclusión el municipio de Chimichagua con el compromiso crediticio adquirido y el plan de pago del 2010 al 2015 en ambos indicadores están por debajo del 18% donde el nivel de cada indicador es verde.



3.1.2.5. Resultado del Ejercicio Fiscal del Municipio 2009 al 2012 (Ley 617-2000).

El análisis del total de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio frente a los compromisos adquiridos en cada vigencia, es importante porque deja ver que tan cuidadoso ha sido el ordenador del gasto, si han utilizado las herramientas de planificación financiera o por el contrario se han improvisado en la ordenación del gasto.

El artículo 6 de la ley 617 del 2000 estableció el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: Categoría especial 50%, primera 65%, segunda y tercera categoría el 70%, cuarta, quinta y sexta categoría el 80%.

Teniendo en cuenta el artículo anterior con el siguiente cuadro y con base en la clasificación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos corrientes, se analizará hasta donde el municipio ha cumplido con estos límites, permitiendo obtener ahorro operacional positivo o por el contrario se ha ordenado gastos por encima de lo estipulado en la norma anteriormente descrita.

ANALISIS DE INGRESOS CORRIENTE Y GASTOS CORRIENTES LEY 617 DE 2000

COD_CUE	CUENTA	2009	2010	2011	2012
A	INGRESOS TOTALES	26.020.845	32.452.979	26.294.535	37.516.670
A0	1. INGRESOS CORRIENTES	14.603.594	14.903.574	13.163.243	20.488.760
A3000	1.3. TRANSFERENCIAS	14.603.594	14.903.574	13.163.243	20.488.760
A3010	1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	0	0	0	0
A3020	1.3.2. DEL NIVEL MUNICIPAL	14.603.594	14.903.574	13.163.243	20.488.760
B	GASTOS TOTALES	1.034.670	907.894	994.961	1.170.887
B0	2. GASTOS CORRIENTES	990.861	907.894	994.961	1.170.887
B1000	2.1. FUNCIONAMIENTO	990.861	907.894	994.961	1.170.887
B1010	2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	456.588	344.830	386.452	378.671
B1020	2.1.2. GASTOS GENERALES	146.280	184.859	186.000	323.490
B1030	2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	387.993	378.206	422.509	468.726
B3000	2.3. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0
C	3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	13.612.733	13.995.680	12.168.281	19.317.873
D	4. INGRESOS DE CAPITAL	11.417.251	17.549.405	13.131.292	17.027.910
D2000	4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	10.116.796	13.597.813	12.781.070	16.857.793
D3000	4.3. COFINANCIACION	124.688	52.072	215.222	59.619
D4000	4.4. OTROS	1.175.767	3.899.520	135.000	110.497
E	5. SERVICIOS DE LA DEUDA	43.809	0	0	0
E1011	5.1.1.1. PROVEEDORES	0	0	0	0
E1012	5.1.1.2. OTROS	43.809			



G	6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	24.986.175	31.545.084	25.299.574	36.345.783
	SALDO DE DEUDA				

Tabla 9: Análisis Relación Ingresos Corrientes Libre Destinación Gastos Corrientes

Los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal del 2009 fue de \$ 734.962,61 mil millones y los gastos corrientes \$ 456.588,17 mil millones, terminando con un ahorro de \$13.612,73 mil millones y ordenando gastos corrientes en un porcentaje del 2.33%, por debajo del tope máximo regulado en el régimen de transición establecido en el artículo 7 de la Ley 617 del 2000, para la vigencia del 2010, los ingresos corrientes de libre destinación fue de \$14.903.573,90 mil millones y sus gastos corrientes \$446.759,82 mil millones, para un ahorro de \$13.995.68 mil millones, donde la razón porcentual de los gastos corrientes frente a los ingresos corrientes de libre destinación fue del 33.33%, para la vigencia del 2011 los ingresos corrientes de libre destinación alcanzó a \$9.078.31 mil millones y los gastos corrientes de \$4.472.07 mil millones, para un ahorro del \$4.606.24 mil millones con el 49.26% del porcentaje establecido en la ley en mención, por debajo de lo reglamentado por cuanto no debe ser superior al 80% de los gastos corrientes frente a los ingresos corrientes; para la última vigencia del periodo (2012) los ingresos corrientes de libre destinación fue de \$11.834.07 millones respaldando gastos corrientes por el valor de \$7.069.3, dando como resultado un ejercicio fiscal de \$4764.77 millones de ahorro y una relación de ingresos corrientes y gastos corrientes del 59.74%, dentro del marco de la ley 617.

En conclusión, durante el periodo 2009 al 2012, el municipio ha generado ahorro operacional así: 2009 \$4.439.36 mil millones; 2010 \$5.965.9 mil millones creciendo los gastos en \$454 millones y los ingresos decrecieron en \$1.970.73 millones dando como resultado la relación ingresos gastos del 37.33% acorde con los establecidos en la Ley 617; para el 2011 el ahorro operacional fue de \$4.606.24 mil millones y la relación ingresos gastos bajo al 49.26% , creciendo los gastos corrientes en \$925 millones en relación con el año anterior y los ingresos decrecieron en \$430 millones, en razón el porcentaje relación gastos ingresos paso del 37.33% en el 2005 al 49.26% en el 2012, con incremento del porcentaje de diez (10) puntos por encima del año inmediatamente anterior, pero con un ahorro operacional superior al 2011.

3.1.2.6. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal de Chimichagua, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. La actualización catastral la adelantará el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la vigencia del 2012. La Base Legal se constituye por: Base Constitucional Art. 317, inciso 1. Base Legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986 y Ley 44 de 1990 artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986 y decreto reglamentario 1421 de 1993 y demás normas complementarias.



3.1.2.7. Estímulo y beneficio tributario pronto pago del Impuesto Predial.

Los incentivos tributario por el oportuno pago del Impuesto Predial unificado fue Autorizado por el Acuerdo Municipal 010 del 28 de mayo 2012 expedido por el Concejo Municipal de Chimichagua para aplicar en la actual vigencia del 2012.

% DESCUENTO	CONCEPTO
95% sobre la liquidación final.	Para quiénes cancelen el Impuesto dentro el 1 de enero al 31 de agosto del 2012.
90% sobre la liquidación final.	Para quiénes cancelen el Impuesto dentro el 1 de agosto al 30 de septiembre del 2012.
80% sobre la liquidación final.	Para quiénes cancelen el Impuesto dentro el 1 de octubre al 31 de octubre del 2012..
70% sobre la liquidación final.	Para quiénes cancelen el Impuesto dentro el 1 de noviembre al 31 de Noviembre del 2012..
60% sobre la liquidación final	Para quiénes cancelen el Impuesto dentro el 1 de diciembre al 31 de diciembre del 2012..

Tabla 10: Estímulo y beneficio tributario pronto pago del Impuesto Predial.

Fuente secretaria de Hacienda Municipal de Chimichagua.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, como Norma a nivel del Municipio de Chimichagua que rige lo relacionado con las tarifas del Impuesto y otras Disposiciones, conocido como RETEICA, cobrado a nivel municipal por toda actividad que se ejecute por medio de los contratos que la administración realice con la finalidad de cumplir con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley al municipio.

3.1.2.8. COSTO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PERIODO 2012 AL 2012

Es importante analizar hasta donde se han beneficiado económicamente los contribuyentes por conceptos de incentivos tributarios (rebajas de Intereses predial Unificado), establecido en el Acuerdo No. 010 del 28 de mayo de 2012 (información suministrada por la Secretaria de Hacienda del Municipio para este estudio), recursos que ha dejado de percibir la administración municipal

CONCEPTO	2009 - 2012	TOTAL
Predial Rebajas Interés y exoneraciones	\$295.391	\$295.3

Tabla 11: Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones)



Con los incentivos tributarios del municipio a los contribuyentes en los cuatros años se ha dejado recibir \$295.3 millones, para la actual vigencia al 31 de diciembre de otorgaron descuentos por el valor de \$105,3 millones de pesos.

3.1.2.9. Relación de los pasivos exigibles y de las contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio de Chimichagua

Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados - suministrados para este estudio - por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Chimichagua -, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a diciembre 31 de 2012, agrupados y cuantificados según la clase de demanda o pretensión del demandante.

PASIVO CONTINGENTES DEL MUNICIPIO A DICIEMBRE 31 DE 2012					
No.	CLASE	DEMANDAS	VALOR	SIN VALOR	%
1	Nulidad Restablecimiento del Derecho	0	-	-	0,00
2	Contractual	1	22.000.000	-	0,61
3	Revocatoria Directa	0	-	-	0,00
4	Acción Popular	3	21.000.000	-	0,58
5	Ejecutivo Libre Mandamiento	28	3.350.000.000	-	93,24
6	Ordinario Laboral	0	-	-	0,00
7	Acción de Repetición	1	60.000.000	-	1,67
8	Simple Nulidad	3	140.000.000	-	3,90
TOTAL		36	3.593.000.000	-	100,00

Fuente: del Estudio - Información Área Jurídica del Municipio de Chimichagua

Tabla 12: Costos del Pasivo Contingente del Municipio

De las ocho (8) clases de pretensiones de los demandantes en contra del municipio se puede observar que la de mayor valor es la relacionadas con las demandas Ejecutivo Libre Mandamiento con pretensiones de \$3.350. mil millones el 93.24% del total del estimativo reportado por la oficina jurídica de la Alcaldía: en segundo lugar demandas relacionadas con las Acciones Populares (03) estima en \$21.0 millones el 0.58%; en tercer lugar las Contractuales por un valor de \$22.0 millones el 0.61.

En conclusión el total de pretensiones o procesos en tránsito en los juzgados y Tribunales Judiciales a la fecha mencionada es de 36, cuantificados inicialmente es de \$3.593.0 mil millones (de las cuales 6 el valor es indeterminado).



4. PROPUESTA DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO (2013- 2018)

4.1. OBJETIVOS

Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, conservando la Sexta Categoría del municipio de Chimichagua, Cesar en los términos de la misma Ley.

4.2. POLÍTICAS

- Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel Departamental, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas del Banco de la República entre ellas la inflación proyectada y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000 y Ley 358 de 1997 relacionada con el endeudamiento del municipio.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo y solidez económica del municipio.

4.3. ESTRATEGIAS

- ❖ Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- ❖ Adoptar acuerdos que crearon estímulos e incentivos tributarios a los potenciales inversionistas para que éstos conlleven a un beneficio directo para el municipio y creación de empleo.
- ❖ Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos.
- ❖ Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- ❖ Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- ❖ Generar nuevos ingresos mediante la implementación de la plusvalía, delimitación urbana y valorización enmarcados dentro de los instrumentos de gestión urbana establecidos en las normas relacionadas con el POT.
- ❖ Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren, en las vigencias del 2011 y 2012.
- ❖ Realizar e implantar la revisión y actualización del catastro para los predios del sector urbano y rural.



4.4 MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Teniendo en cuenta la información suministrada por la secretaria de Hacienda del Municipio de Chimichagua contenido en el Acuerdo No.010 del 28 de mayo de 2012 son las tarifas vigentes, se propone un ajuste minino a partir del 2014 así:

AVALUO	Tarifa Act x 1000	Tarifa Fut x 1000
De \$1 a \$ 1.000.000	3.0 x 1.000	3.5 x 1.000
De\$1.000.001 a \$3.000.000	5.0 x 1.000	6.0 x 1.000
De\$3.000.001 a \$7.000.000	7.0 x 1.000	8.0 x 1.000
De\$7.000.001 a \$10.000.000	12.0 x 1.000	12.5 x 1.000
De\$10.000.001 a \$13.000.000	14.0 x 1.000	14.5 x 1.000
De\$13.000.001 a \$18.000.000	15.0 x 1.000	16.0 x 1.000
De\$18.000.001 en adelante	16.0 x 1.000	18.0 x 1.000

Tabla 13: Modificación de las Tarifas de Predial unificado.

4.4. Metas

- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 20% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 25%.

Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría quinta deben estar por debajo del 80%, pero se propone que con buena planeación financiera la Gastos Corrientes versus ingresos Corrientes de Libre Destinación se debe estar en los porcentajes Así:

- ❖ Obtener calificación de riesgo en la escala "A" otorgada por una calificadoradora reconocida por la Superfinanciera.
- ❖ Crecimiento de los ingresos tributarios del Municipio en un 6% anual desde el 2013 al 2018.

Los recursos de transferencias del Sistema General de Participaciones S.G.P. con un crecimiento anual del 6%, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 1176 de 2007. Incremento de los gastos de funcionamiento en un 5% anual desde el 2009 al 2018.

Creación del **Fondo de Contingencias** con el 20% del ahorro Operacional o Superávit Primario - de cada vigencias fiscal con el fin de financiar los pasivos generados por las demandas contra el municipio.

Los descuentos por pronto pago en los impuestos predial Unificado no debe concederse para el segundo mes del periodo fiscal a más del 10% y hasta el tercer mes del 5%.



4.5. Proyección de los ingresos

Esta tabla refleja el crecimiento de los ingresos del municipio del periodo de 2013 al 2018 cinco (05) propuestos en la Marco Fiscal a Mediano Plazo, teniendo en cuenta las políticas macroeconómicas como es la Inflación estimada en un 6% anual durante el periodo.

Tabla 14: Proyección de los Ingresos 2013 al 2018
Fuente: Resultados del Estudio. (Ver Anexos)

Tomado con elementos del juicio del diagnóstico de la estructura fiscal del municipio (ingresos propios, Transferencias, Regalías), se proyectan los ingresos propios en 6% a partir del 2009, partiendo en el 2010 con ingresos tributarios de \$9165.4 mil millones, terminando en la vigencia del 2018 en \$15.051 mil millones un aumento del 64.21% con respecto al 2008 (reflejando el incremento propuesto del 6% anual); los ingresos ni tributarios estimados a 31 de diciembre de la vigencia del 2008 en \$29.358 mil millones, (comprende las tasa y multas y otros impuestos no tributarios propios del municipio, las transferencias del S,G,P. y Regalías), presentado crecimiento importante hasta el año 2011 al estimarse en \$35.425.7 mil millones y a partir de la vigencia del 2012, procesará decrecimiento en razón a que los ingresos por regalías comienza a descender gradualmente a año por año (Según el estimadito de la producción), por los tanto el estimativo de los ingresos no tributarios al final del periodo proyectado en el 2017 se prevé en \$26.380 mil millones una reducción del 25.53% frente al periodo inicial; los recursos del S,G,P. se proyecta Con el 6% anual teniendo como base los lineamientos de la Ley 1176 de 2007 (modifica la Ley 715 de 2001. S.G.P.) y la proyección estimada constante en 6% anual. Con el escenario propuesto el municipio está en condición de adquirir crédito bancarios para el 2010 hasta por la suma de \$3.000.00 millones, con destino a la financiación de los proyectos más importantes del Plan de desarrollo del Municipio 2012 2015.

4.6. Proyección de los Gastos 2013 al 2018

Otro instrumento importante que incluye el Marco Fiscal a Mediano Plazo es las metas y estrategias relacionados con la proyección y destinación de los recursos financieros que ingresan al presupuesto del municipio que se deben destinar a la financiación de los gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda pública que haya adquirido la entidad.

Los gastos de funcionamiento del Municipio esta proyectados con el 5% de incremento anual, proyectándose gastos de funcionamiento para la vigencia del 2008 en \$5.876 mil millones y al terminar el periodo de estudio 2017 los gastos de funcionamiento (acogiendo las directrices planteadas) se estima en \$9.615.2 mil millones u incremento del 36.36 respecto al año inicial. Los gastos de inversión para el 2008 se proyecta ejecutar inversión con (regalías, S,G,P y Recursos Propios) por \$30.484 mil millones, incrementándose gradualmente hasta el 2011 a \$35.188 mil millones y a partir del 2012 se reducirá gradualmente en razón a la reducción proyectada de las regalías que recibe el municipio; la inversión por concepto de las participaciones del Municipio en el Sistema General de Participaciones se incrementará como mínimo en un 6% anual, de conformidad a la normatividad que a rige su inversión y destino y las políticas macroeconómicas.



4.7. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario, durante las cinco vigencias fiscales siguientes y con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico del Municipio de

Chimichagua se propone las siguientes proyecciones financieras de ingresos y gastos a 5 años. - 2013 2018 - .

4.7.1 Proyección financiera a 5 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2010–2011- y 2012 al 31 de diciembre de esta vigencia de los ingresos y gastos - -. Igualmente, el **Indicador Superávit Primario / Intereses** permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

AÑOS	META SUPERAVIT PRIMARIO (Ahorro Operacional Millones de pesos)	SERVICIO DE LA DEUDA	INDICADOR (SP / i)x100
2013	98.965.46	185.03	0.18
2014	102.429.52	92.13	0.80
2015	106.014.53	758	0.71

Tabla 15: Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2013 – 2015.

FUENTE: Balance Financiero – Marco Fiscal de Mediano Plazo Chimichagua.

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Chimichagua presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública ampliamente favorable.

4.7.1.1. En cuanto a las metas se propone lo siguiente:

Los Ingresos Tributarios y No Tributarios presentarán un crecimiento tendencial del 6% en el mediano plazo correspondiente a su crecimiento promedio, a excepción de las regalías, que influyen factores internos y externos de la economía mundial.

Los recaudos por Transferencias de la Nación (S.G.P) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentara un crecimiento de inflación estimada entre el 4 al 6%, anual más los puntos adicionales aprobados se tiene un 8% (estos dos puntos adicionales no se han tenido en cuenta en razón a la deceleración de la economía pueda sufrir en el futuro.

Los gastos de funcionamiento se proyectan en el 5% en la vigencia 2009 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.



De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de Chimichagua, como instrumento de planeación financiera con perspectiva a cinco (05) años, como herramienta importante para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal en cada vigencia fiscal. - Ver Anexo Proyección Gastos e Ingresos – 2008 – 2018-

4.7.1.2. Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

El Municipio de Chimichagua cumplió a cabalidad con los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997 relacionada con la capacidad de pago y endeudamiento y el indicador ahorro operacional y el **indicador servicio de la deuda / Ahorro Operacional**. En consecuencia el Municipio de Chimichagua a partir del segundo semestre de 2012 está en capacidad de adquirir un nuevo crédito por el valor de \$1.000.00 mil millones de pesos con destino a financiar los más importantes proyectos del plan de desarrollo, crédito respaldado con recursos propios producto del ahorro operacional de cada año.

De acuerdo con el Plan Financiero contenido en el marco fiscal de mediano plazo, para los próximos 5 años, sobre la base de crecimientos normales ajustados a la meta de inflación, el superávit primario proyectado cubre el pago de intereses y amortización a capital; con estas proyecciones financieras, la capacidad de endeudamiento se mantiene dentro de los límites legales de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003, durante la vigencia del nuevo crédito.

Como se puede observar en la figura anterior con el servicio de la deuda actual más el crédito a tramitar en la vigencia del 2010 el municipio queda ubicado en los siguientes indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997, así:

La relación superávit Primario (ahorro Operacional), servicios de la deuda (Intereses), con el 14.% demostrando la solides financiera del municipio para amortizar los intereses, llegando hasta el 21.4% en la vigencia del 2013, por cuanto se proyecta que asume los costos del servicio del nuevo crédito (\$1.000.00 Mil millones), bajando en la vigencia del 2012 al 10.27% y 2013 al 4.7%, vigencia en la que debe el municipio cancelar el crédito a tramitar en el 2013.

El indicador saldo de la deuda / Ingresos Corrientes, presenta un comportamiento positivo, iniciando con el 18.66% en la vigencia del 2008, reduciéndose progresivamente hasta llegar al 2.35% en la vigencia del 2012, incluyendo el nuevo crédito de los \$1.000.00 adquirir en el 2014.

De los indicadores analizados, no debe de pasar del 40% y no debe superar el 80%, en consecuencia el municipio tiene sostenibilidad y autonomía para el manejo del crédito público.



4.7.1.3. FINANCIACION Y AMORTIZACION DEL CREDITO

En la actualidad el municipio está amortizando el saldo de la deuda con recursos de SGP a partir del cuarto (4) trimestre del 2010 (según autorización expedida por el Concejo competente a solicitud del Alcalde del municipio) continuado su amortización con estos recursos al 2013; la financiación del nuevo crédito se propone que sea con el superávit primario (Ahorro Operacional), a desde el 2010 al 2013, como se propone a continuación:

El servicio de la deuda (intereses Capital), desde el 2009, 2012 y programación del 2009 al 2013 asciende a la suma de \$12.669.76 mil millones, donde amortización financiada con recurso de Regalías se proyecta en \$4.866.34 mil millones (el 38.4%) y recursos propios \$7.803.4 mil millones el 61.59%. (Ver tabla anterior).

Con el anterior servicio de la deuda la actual se mantienen en semáforo verde y muy por debajo de los límites legales establecidos en la Ley 358 de 1997, guardando concordancia con el concepto de endeudamiento moderado.

4.7.1.5. Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000), periodo 2008 al 2017.

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como aprovisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Chimichagua en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 / 2000 se proyecta el siguiente comportamiento desde la vigencia actual (2008) al 2017:

GTOSCTE / IGCLD	2009	2010	2011	2012
%	95.3	75.1	80.6	73.7

Tabla 16: Porcentaje Relación Ingresos C.L.D. Gastos Corrientes
Fuente. Resultado del Estudio



En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Chimichagua, porque como se puede apreciar, según el análisis de sus ingresos como los gastos, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

Como se observa el cuadro anterior el municipio de Chimichagua, la relación gastos corrientes frente a los ingresos corrientes de libre destinación, para la actual vigencia de 2012 esta relación no superar el 32% con crecimientos mínimos para las siguientes años alcanzando al 2017 el 52.16% - siendo el máximo según la Ley del 80%.-

5. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

5.1. GESTIÓN DE INGRESOS

5.1.1. Acciones directas de cobro

- a. Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- b. Información en línea mediante medios como la página Web.
- c. Ampliación de formas de pago, por medios electrónicos
- d. Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

5.1.2. Proceso de fiscalización

- a. Fortalecimiento del área con personal capacitado.
- b. Agilizar la implementación de procesos administrativos
- c. Fortalecer la orientación permanente al contribuyente.
- d. Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- e. Utilizar herramientas modernas de auditoría financiera.

5.1.3. Proceso de Cobro Coactivo

- a. Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- b. Implementar procesos administrativos más ágiles.
- c. Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- d. Contratar Abogados especializados en el área tributaria.



5.1.4. Grupo de Presupuesto

- a. Cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- b. Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan,

5.1.5. Grupo Financiero y Contable

Al Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

5.1.7. Oficina Jurídica

- a. Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio de Chimichagua

6. RECOMENDACIONES

- ❖ Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.
- ❖ Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- ❖ Actualización del Avalúo Catastral, por intermedio del Instituto Geográfico Agustín CODAZI.
- ❖ Ajustes de las Tarifas del Impuesto Predial del Área Urbana Como rural según la propuesta.
- ❖ Realización del censo de contribuyentes de Industria y Comercio del área urbana del Municipio..
- ❖ Acelerar el proceso de legalización y venta de predios ejidales de propiedad del municipio.
- ❖ Realizar el estudio y cuantificación de las entidades que le adeudan cuotas partes pensionales al municipio.
- ❖ Creación del Fondo de Pasivos Contingentes con el 20% anual de los Ingresos Corrientes de libre destinación.



4.7.1.5. Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos (Ley 617 de 2000), periodo 2013 al 2018.

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como aprovisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Chimichagua en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 / 2000 se proyecta el siguiente comportamiento desde la vigencia actual (2008) al 2017:

En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Chimichagua, porque como se puede apreciar, según el análisis de sus ingresos como los gastos, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

Como se observa el cuadro anterior el municipio de Chimichagua, la relación gastos corrientes frente a los ingresos corrientes de libre destinación, para la actual vigencia de 2008 esta relación no superar el 32% con crecimientos mínimos para las siguientes años alcanzando al 2017 el 52.16% - siendo el máximo según la Ley del 80%.-

5. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS

5.1. GESTIÓN DE INGRESOS

5.1.1. Acciones directas de cobro

- a. Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- b. Información en línea mediante medios como la página Web.
- c. Ampliación de formas de pago, por medios electrónicos
- d. Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.



5.1.2. Proceso de fiscalización

- a. Fortalecimiento del área con personal capacitado.
- b. Agilizar la implementación de procesos administrativos
- c. Fortalecer la orientación permanente al contribuyente.
- d. Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- e. Utilizar herramientas modernas de auditoría financiera.

5.1.3. Proceso de Cobro Coactivo

- a. Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- b. Implementar procesos administrativos más ágiles.
- c. Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- d. Contratar Abogados especializados en el área tributaria

5.1.4. Grupo de Presupuesto

- a. Cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- b. Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan,

5.1.5. Grupo Financiero y Contable

Al Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

5.1.7. Oficina Jurídica

- a. Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio de Chimichagua

6. RECOMENDACIONES

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.



- Actualización del Avalúo Catastral, por intermedio del Instituto Geográfico Agustín CODAZI.
- Ajustes de las Tarifas del Impuesto Predial del Área Urbana Como rural según la propuesta.
- Realización del censo de contribuyentes de Industria y Comercio del área urbana del Municipio..
- Acelerar el proceso de legalización y venta de predios ejidales de propiedad del municipio.
- Realizar el estudio y cuantificación de las entidades que le adeudan cuotas partes pensionales al municipio.
- Creación del Fondo de Pasivos Contingentes con el 20% anual de los Ingresos Corrientes de libre destinación.



1.2.3.1 DEL NIVEL NACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.2 OTRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.4 REGALIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	20.918.033	21.156.679	21.897.162	22.663.563	23.456.788	24.277.775	25.127.497	26.006.960	26.917.203	27.859.306	28.834.381	29.843.585
3. GASTOS CORRIENTES	20.608.186	20.980.608	21.714.929	22.474.952	23.261.575	24.075.730	24.918.381	25.790.524	26.693.192	27.627.454	28.594.415	29.595.219
3.1 FUNCIONAMIENTO	3.750.393	3.869.948	4.005.396	4.145.585	4.290.680	4.440.854	4.596.284	4.757.154	4.923.654	5.095.982	5.274.342	5.458.944
3.1.1 SERVICIOS PERSONALES	378.671	388.137	401.722	415.782	430.335	445.397	460.985	477.120	493.819	511.103	528.991	547.506
3.1.2 GASTOS GENERALES	323.490	331.577	343.182	355.194	367.625	380.492	393.810	407.593	421.859	436.624	451.906	467.722
3.1.3 TRANSFERENCIAS PAGADAS	468.726	480.445	497.260	514.664	532.678	551.321	570.618	590.589	611.260	632.654	654.797	677.715
3.2 INTERESES DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.3 OTROS GASTOS CORRIENTES	2.579.506	2.669.789	2.763.231	2.859.944	2.960.042	3.063.644	3.170.871	3.281.852	3.396.717	3.515.602	3.638.648	3.766.001
DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-3)	-19.845.464	-20.191.190	-20.897.882	-21.629.308	-22.386.334	-23.169.855	-23.980.800	-24.820.128	-25.688.833	-26.587.942	-27.518.520	-28.481.668



2. INGRESOS DE CAPITAL	20.155.311	20.466.226	21.182.544	21.923.933	22.691.271	23.485.466	24.307.457	25.158.218	26.038.755	26.950.112	27.893.366	28.869.634
2.2 TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, ect)	19.726.038	20.021.929	20.722.696	21.447.990	22.198.670	22.975.624	23.779.770	24.612.062	25.473.485	26.365.056	27.287.833	28.242.908
2.3 COFINANCIACION	298.042	308.473	319.270	330.444	342.010	353.980	366.369	379.192	392.464	406.200	420.417	435.132
2.4 OTROS	131.232	135.825	140.579	145.499	150.591	155.862	161.317	166.963	172.807	178.855	185.115	191.594
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	17.167.640	17.286.731	17.891.766	18.517.978	19.166.107	19.836.921	20.531.213	21.249.806	21.993.549	22.763.323	23.560.040	24.384.641
4.1.1.1 FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	16.857.793	17.110.660	17.709.533	18.329.367	18.970.895	19.634.876	20.322.097	21.033.370	21.769.538	22.531.472	23.320.073	24.136.276
4.1.1.2 OTROS	170.117	176.071	182.233	188.611	195.213	202.045	209.117	216.436	224.011	231.852	239.966	248.365
SERVICIO A LA DEUDA	139.731	144.621	149.683	154.922	160.344	165.956	171.765	177.776	183.998	190.438	197.104	204.002
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1-3+2-4)	0	98.965	102.429	106.014	109.725	113.565	117.540	121.654	125.911	130.318	134.879	139.600